



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 496-2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 24 de junio del 2011

VISTO: La Solicitud, Exp. 7096, presentado por Claudiano Munive Muedas, que solicita exoneración del edicto matrimonial por razones de fuerza mayor.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía a lo consagrado por el Art. 4° de la Constitución Política, es obligación del Estado promover y proteger a la familia por ser Instituciones Naturales y Fundamentales de la Sociedad;

Que, es objetivo primordial de la presente Gestión Municipal, propiciar las bases sólidas de formación de la familia, contribuir a la consolidación, fortalecimiento y protección como célula básica de la sociedad en armonía a nuestro ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. 1° de la Constitución Política, establece el principio "PRO HOMINE", por el cual toda acción de la administración debe estar orientada a la protección y beneficio del ser humano;

Que, el Art. 252 del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presente todos los documentos exigidos en el Art. 248 del referido; por su parte el Art. 248 del Código Civil, establece como requisitos para la celebración de matrimonio: la presentación de las copias certificadas de partida de nacimiento de los contrayentes, la prueba del domicilio y el certificado médico de ambos;

Que, atendiendo a la solicitud del 24 de junio del 2011, presentado por el Sr. Claudiano Munive Muedas en la cual pide la dispensa de la publicación del aviso matrimonial por existir un error en la publicación del edicto matrimonial pues se ha propalado la celebración del matrimonio religioso y no del civil y efectuar una nueva publicación motivaría que el acto matrimonial no se efectúe en el día fijado, razón por la cual corresponde conceder la dispensa de la publicación del aviso matrimonial, más aun si se ha cumplido con presentar todos los requisitos que la legislación civil establece;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dispensar de la publicación del Edicto Matrimonial y de los plazos legales para la celebración del matrimonio de los pretendientes don **CLAUDIANO MUNIVE MUEDAS** y doña **MARGARITA FORTUNATA ROMAN SANCHEZ** para contraer Matrimonio Civil el día 25 de junio de 2011 a horas 9:00 a.m., en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de Conocimiento a la responsable de Registro Civil y Secretaria General para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
[Firma]
Jorge Quintana
ALCALDE

SUMILLA : SOLICITO DISPENSA DE EDICTO
MATRIMONIAL

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN

TRAMITE DOCUMENTARIO

24 JUN. 2011

Exp. No. 7082 Folio 01
12.45 Firma

CLAUDIANO MUNIVE MUEDAS Identificado
con DNI.20098453, señalando domicilio en el Anexo
de la Breña, distrito de San Martín de Pangoa Satipo,
Junín a Ud. Con todo respeto digo:

Que, al amparo de lo dispuesto por el Art. 252. de la
Ley Orgánica de Municipalidades y de la Constitución Política del Estado
SOLICITO a su respetable Despacho se me conceda LA DISPENSA DEL
EDICTO MATRIMONIAL que se realizara el día 25 de junio del año 2011 por
los siguientes motivos:

PRIMERO.- Qué, por razones de una equivocación y de desconocimiento mi
persona realizo los avisos radiales del referido matrimonio, por todas las
emisoras por el espacio de quince días avilés, solamente con la constancia del
Matrimonio Religioso.

SEGUNDO.- Que, en virtud de formalizar mi unión de hecho y por ser
personas de bajos recursos económicos y con estudios primarios no concluidos
recurso a su Digno Despacho con la finalidad de SOLICITAR LA DISPENSA
DEL EDICTO MATRIMONIAL

POR TANTO:

A Ud. Señor Juez, Alcalde sírvase concederme LA DISPENSA DEL EDICTO
MATRIMONIAL.

Pangoa. 24 de junio del 2011.



CLAUDIANO MUNIVE MUEDAS

PROVEIDO	
PASE A:	Asesor legal
PARA:	su Opinión
FECHA: 24-06-11	



SOLICITAMOS: CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SALUD - MUNICIPIO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DOCUMENTARIO

24 JUN 2011

S.A.

Yo; CLAUDIANO MUNIVE MUEDAS

de 38 Años de Edad, Identificado con DNI 20098453 Natural de CHONGOS
BAJO-CHUPACA, Estado civil SOLTERO

domicilio en EL ANEXO LA BREÑA

Srta: MARGARITA FORTUNATA ROMAN SANCHEZ

de 40 Años de Edad Identificado con DNI 20037089 Natural de CHONGOS
BAJO-CHUPACA, estado civil SOLTERA

domicilio en EL ANEXO DE LA BREÑA nos

presentamos ante ud., Con el debido respeto y decimos: Que deseamos contraer
Matrimonio civil en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA y
habiendo cumplido con los requisitos de acuerdo a Ley. Solicito tenga a bien celebrar la
Ceremonia civil el día 25 de JUNIO del 20011 a
horas: 9:00 a.m.

PORTANTO:

Es Justicia que esperamos alcanzar.

Pangoa, 23 de junio del 20011

EL PRETENDIENTE

DNIN° 20098453

LA PRETENDIENTE

DNIN° 20037089

ADJUNTAMOS:

- 01.-PARTIDA DE NACIMIENTO
- 02.-CERTIFICADO MEDICO
- 03.-COPIA DE MI DNI
- 04.-CERTIFICADO DOMICILIARIO
- 05.-DECLARACION JURADA